



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 168 DE **25-ABR-2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 22 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa “Fortalecimiento de apoyos socioeconómicos”, plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental”, se establece ampliar la cobertura del servicio de restaurante para la comunidad Universitaria, con el cual se busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como el servicio de alimentación subsidiada.

Que la Subdirección de Bienestar Universitario de la UPN contempla en su plan de acción lo establecido en el Acuerdo 034 del 20 de Noviembre de 2017 “Por el cual se reglamenta el servicio de almuerzo subsidiado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional” como parte de las estrategias institucionales, establecidas en el marco de la autonomía universitaria, para brindar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de pregrado, con el propósito de incidir en su permanencia y titulación, así como el servicio de alimentación a los hijos de los funcionarios y estudiantes de la Universidad atendidos por la Escuela Maternal.

Que en ese sentido y en cumplimiento del MNL003SGA Manual integral de residuos no peligrosos, por el cual se establecen los lineamientos para la adecuada gestión integral de residuos no peligrosos generados durante el desarrollo de las actividades propias de la Universidad Pedagógica Nacional, alineado a la Política de residuos del Ministerio de Ambiente, dirigido a formular Programas de Gestión Integral de Residuos, con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios, se ve la necesidad imperante de garantizar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos orgánicos generados en los restaurantes y cafeterías de la Universidad.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo, en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, y en aplicación de la normatividad vigente.

Que mediante Resolución 124 del 28 de marzo de 2022 se declaró desierta la Convocatoria Pública 12 de 2022 que tenía por objeto “PRESTAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN LAS INSTALACIONES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: SEDE CENTRAL CALLE 72 # 11-86, ESCUELA MATERNAL - CARRERA 22 # 73-43, VALMARIA CALLE 183# 54D ESQUINA, SEDE EL NOGAL - CALLE 78 # 9 - 92”; por lo tanto y en cumplimiento al proceso de contratación establecido en el Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, bajo el marco de la Ley de Garantías y ante la necesidad de este servicio para el funcionamiento del restaurante, se procede a realizar nuevamente el proceso de selección.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 22 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No 22 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 168 DE **25-ABR-2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 22 de 2022”

SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN LAS INSTALACIONES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: SEDE CENTRAL CALLE 72 # 11-86, ESCUELA MATERNAL - CARRERA 22 # 73-43, VALMARIA CALLE 183# 54D ESQUINA, SEDE EL NOGAL - CALLE 78 # 9 - 92”., y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos tasas contribuciones parafiscales y demás descuentos de la ley o a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 450**, expedido el 18 de febrero de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad, los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se Publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 22 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN LAS INSTALACIONES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: SEDE CENTRAL CALLE 72 # 11-86, ESCUELA MATERNAL - CARRERA 22 # 73-43, VALMARIA CALLE 183# 54D ESQUINA, SEDE EL NOGAL - CALLE 78 # 9 - 92”** por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000)**.

ARTÍCULO 2°: Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°: Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **25-ABR-2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD